



COSSEC

CORPORACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGURO
DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

4 de abril de 2011

CARTA INFORMATIVA 11-08

A TODAS LA COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Wilfredo Torres Pinto, CPA, CFE
Presidente Ejecutivo

RSSD NUMBER y CUESTIONARIO DE CUMPLIMIENTO CON S.A.F.E.

Como parte del cumplimiento con los requerimientos de la legislación Federal conocida como "Secure and Fair Enforcement for Mortgage Licensing Act of 2008", (en adelante S.A.F.E.), algunas cooperativas comenzaron con el proceso de registro en el "Nationwide Mortgage Licensing System and Registry" (NMLSR). Sin embargo, estas no pudieron completar el mismo, ya que nos disponían del número de acceso que provee el Banco de la Reserva Federal, que es lo que se conoce como "Research Statistics Supervision and Discount (RSSD) number". Nos place informarles que la Corporación sometió la información necesaria para que se le asignara el identificador a cada cooperativa y el Banco de la Reserva Federal ya le asignó dicho número a cada una de éstas. Hemos colocado la lista de las cooperativas y sus respectivos números en nuestra página de la Internet www.cossec.com. También pueden conseguir el número de cada cooperativa en la siguiente dirección: www.ffiec.gov/nicpubweb/nicweb/SearchForm.aspx

De otra parte, con el propósito de conocer el progreso de las cooperativas con el cumplimiento de los requerimientos de S.A.F.E., le anejamos, un cuestionario, el cual, inicialmente, deberá ser completado y enviado a COSSEC. Este puede ser sometido por correo regular a la dirección que se indica al pie de página, por correo electrónico dirigido a: cuestionariosafe@cossec.gobierno.pr ó vía fax al (787) 622-0974, no más tarde del 15 de abril de 2011.

A partir de mayo de 2011 y hasta que las cooperativas hayan culminado satisfactoriamente, con todas las partes de su registro y el de su(s) Originador(es) de préstamos hipotecarios en el NMLSR, deberán continuar remitiendo el cuestionario a las direcciones indicadas en el párrafo anterior al finalizar cada mes.

Les recordamos que el periodo de registro comenzó el pasado **31 de enero de 2011** y finalizará el **29 de julio de 2011**. Toda cooperativa, así como los empleados de ésta, que al finalizar el periodo de implementación no esté registrada en el NMLSR, estará impedida de originar préstamos hipotecarios residenciales.

Reiteramos la importancia de que todas las cooperativas continúen con sus planes de trabajo para dar cumplimiento a los requerimientos de S.A.F.E. y procuren culminar el proceso de registro con suficiente antelación a la fecha límite de manera que puedan atender cualquier imprevisto que les surja en el proceso. Para mayor información pueden comunicarse con el Área de Apoyo Técnico y Supervisión, así como con el Área de Asuntos Legales, para aclarar cualquier pregunta en relación a esta comunicación.

Anejo